



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 449 / 2014

FECHA : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en pasaje **EL CARDAL**

N° **2145**

población **VILLA LAGOS DEL SUR**

Sector (**ZONA RURAL**)

propiedad de **ORAVIA ANCAPAN MANCILLA**

R.U.T. N° **13.590.354-K**

Rol **2622-19**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 232
PERMISO N° 392 (MODIFICACIÓN DE PROYECTO)

FECHA **25.10.2012**
FECHA **20.11.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,80 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,80 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad Certificado TE1 N°1112495 DEL 22.10.2014

SEC



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación, en 2° piso, de vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C.; ubicada en pasaje El Cardal N°2145, Villa Lagos del Sur, de propiedad de Oravia Iveth Ancapan Mancilla, con una superficie recibida de 11,80 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Dominguez Trincado

AVM/ESP/RMR/rImr

